



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 164

-----SESIÓN DE JUNTA PREVIA CELEBRADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.-----

-----En el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con las inasistencias justificadas de las Diputadas **Linda Mireya González Zúñiga** y **Consuelo Nayeli Lara Monroy**, así como la inasistencia de la Diputada **Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez**, y siendo las **once** horas con **un** minuto, del día **quince** de **enero** del año **dos mil veinticuatro**, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política local, se da inicio a la Sesión de Junta Previa bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Junta Previa; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Elección integral de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos legislativos durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado; y, **Quinto**. Clausura de la Junta Previa.-----

-----Pasada **Lista de asistencia** y declarada la **apertura de la sesión de Junta Previa**, el Diputado Presidente **Marco Antonio Gallegos Galván** convoca a las y los integrantes del Pleno Legislativo para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, propongan a candidatas y candidatos para la **Elección Integral de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos legislativos durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado**, haciendo del conocimiento al Pleno que la votación se realizará mediante cédula.-----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado **Humberto Armando Prieto Herrera**, quien propone a las Diputadas y Diputados **Eliphaleth Gómez Lozano**, como Presidente de la Mesa Directiva; a las Diputadas **Nora Gómez González** y **Sandra Luz García Guajardo**, como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Secretarias; y, al Diputado **Juan Ovidio García García**, como Suplente, de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos legislativos durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura.-----

-----Al no existir más propuestas, el Diputado Presidente **Marco Antonio Gallegos Galván**, solicita al Diputado Secretario **Juan Ovidio García García**, someta a la consideración del Pleno Legislativo la propuesta que antecede, llamando por lista a las legisladoras y legisladores a fin de que emitan su voto en las cédulas que para tal efecto les han sido entregadas. Hecho lo anterior, y una vez realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, declara aprobada la propuesta de referencia por **21 votos a favor** y **12 votos nulos**. En tal virtud, el Diputado Presidente determina la expedición de la **resolución** correspondiente e instruye que se giren las comunicaciones respectivas, con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.-----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente expone lo siguiente:-----

-----"*Diputadas y Diputados, para efecto de aplicar o interpretar quién deberá ocupar la Presidencia y la Suplencia de la Mesa Directiva del Segundo Período del Tercer Año del Ejercicio Constitucional, debemos analizar primero la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede afirmar que en la Constitución Federal no existe disposición respecto a la Mesa Directiva para el caso de las legislaturas locales. Por lo que respecta a la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, en el artículo 43 señala expresamente lo siguiente: Artículo 43.- El 1º de octubre del primer año de su ejercicio constitucional, la Legislatura procederá a la elección de su Mesa Directiva, que será el órgano de dirección parlamentaria y se integra por un Presidente, dos Secretarios y un Suplente, quien cubrirá la falta de cualquiera de los miembros de la Mesa. El Presidente del Congreso declarará a la Legislatura legítimamente constituida, legalmente instalada y en aptitud de ejercer sus funciones. El Presidente de la Mesa Directiva y su suplente durarán en su cargo solo un período ordinario. La Presidencia y Suplencia de la Mesa Directiva de cada período ordinario será rotativa entre los diferentes grupos parlamentarios, dicha rotación se hará de forma decreciente atendiendo a su número de integrantes. La rotación señalada en el párrafo anterior se realizará hasta agotar todos los grupos parlamentarios que conformen la legislatura correspondiente. Los secretarios integrantes de la Mesa Directiva serán*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

electos por el Pleno, mediante la presentación de propuestas formuladas libremente por sus miembros. En ningún caso, los secretarios pertenecerán al mismo grupo parlamentario que integre la presidencia y suplencia de la Mesa directiva. Por su parte, la ley interna del Congreso en el artículo 15 señala lo siguiente: Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Artículo 15. 1. La Mesa Directiva del Congreso será electa por el Pleno en votación por cédula; se integrará con un Presidente, dos secretarios y un suplente. 2. El Presidente de la Mesa Directiva y su suplente durarán en su cargo solo un período ordinario. La Presidencia y suplencia de la Mesa Directiva de cada período ordinario será rotativa entre los diferentes grupos parlamentarios, dicha rotación se hará de forma decreciente atendiendo a su número de integrantes. La rotación señalada en el párrafo anterior se realizará hasta agotar todos los grupos parlamentarios que conformen la legislatura correspondiente. Los secretarios integrantes de la Mesa Directiva serán electos por el Pleno, mediante la presentación de propuestas formuladas libremente por sus miembros. En ningún caso, los secretarios pertenecerán al mismo grupo parlamentario que integre la presidencia y suplencia de la Mesa Directiva. 3. En caso de existir dos o más propuestas distintas, se someterán a votación conjuntamente, resultando electa la propuesta que obtenga el mayor número de cédulas sufragadas. 4. El diputado que presida la elección hará la declaratoria correspondiente. Del análisis de ambas disposiciones se pueden establecer algunas condiciones que se deben de dar con claridad respecto a quién deberá presidir la Mesa Directiva del Congreso; que la Presidencia y suplencia de la Mesa Directiva así como las secretarías solo podrán ser ocupadas por los integrantes de los grupos parlamentarios que integran la Legislatura 65; quienes hayan presidido la Mesa Directiva no podrán volver a ocuparla el resto de la Legislatura. La Presidencia y suplencia será de carácter rotativa entre los grupos parlamentarios. La rotación entre la Presidencia y suplencia se realizará hasta agotar los grupos parlamentarios. En la presente Legislatura nos encontramos con los siguientes grupos parlamentarios: MORENA, PAN, PRI y Sin Partido. Hasta la fecha los cuatro grupos parlamentarios han presidido la Mesa Directiva del Congreso, por lo que se ha cumplido con la rotación de la misma conforme a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; y 15 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Poder Legislativo, por lo que para el último período legislativo no existen más grupos parlamentarios para asignar la presidencia y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

secretaría de la Mesa Directiva, por lo tanto, se ha configurado la hipótesis normativa que establece que la Presidencia de la Mesa en relación a la rotación señalada en el párrafo anterior se realizará hasta agotar los grupos parlamentarios que conformen la legislatura correspondiente, entendiendo a la concepción de la preposición "hasta" que indica el límite de una trayectoria o el límite máximo de una cantidad, por lo que podemos interpretar que no existe la obligación para asignar un grupo parlamentario determinado para ocupar la presidencia de la Mesa Directiva para el segundo período ordinario del tercer año del ejercicio constitucional, en virtud de que los cuatro grupos parlamentarios ya la han ostentando, por lo que estamos sujetos a la interpretación del numeral 3 del artículo 15 de la ley interna que señala que, en caso de existir dos o más propuestas distintas se someterán a votación conjuntamente resultando la propuesta que obtenga el mayor número de cédulas sufragadas. En ese sentido, la elección se encuentra sujeta a la voluntad de la mayoría de los integrantes del Pleno Legislativo. En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base a lo dispuesto por el artículo 18, numeral 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. -----

-----Asimismo, invita a los integrantes de la Mesa Directiva recién electa para que, al término de la presente Junta Previa, pasen a ocupar su lugar en este presidium, a efecto de iniciar la Sesión Pública y Solemne, correspondiente al inicio del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura 65 de este Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas."-----

*----- Acto continuo, el Diputado Presidente **Marco Antonio Gallegos Galván**, **Clausura** la Junta Previa, siendo las **once** horas con **veintiséis** minutos y se declaran válidos los acuerdos tomados, concluyendo así los trabajos de la Diputación Permanente que fungió durante el período de receso para la cual fue electa. -----*

DIPUTADO PRESIDENTE

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA

DIPUTADA VOCAL

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA VOCAL

LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO

DIPUTADA VOCAL

LILIANA ÁLVAREZ LARA

DIPUTADA VOCAL

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

Hoja de firmas del Acta número 164, correspondiente a la Junta Previa celebrada el día 15 de enero de 2024.